

Expte. N° 780-126-2025.
ES

DECRETO N° **4490** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY.

15 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la solicitud de adhesión a la Ley N° 5502/2005, efectuada por la Sra. Monica Edith Sosa, CUIL N° 23-17183133-4, personal contratada dependiente del Programa Federal Incluir Salud, categoría 12 (c-7), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, eleva nota de la Sra. Sosa, quien solicita la adhesión a la Ley N° 5502/2005;

Que, de la documentación incorporada en autos, surge que la Sra. Sosa reviste la calidad de personal contratada bajo el Programa Federal Incluir Salud, percibiendo sus haberes con fondos nacionales, y que se encuentra prestando funciones efectivas desde el 14 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 1721-S/2024, en la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal expresa que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3161/74, el personal contratado no posee idénticos derechos que el personal de planta permanente en relación a recategorizaciones ni a modificaciones de categoría o escalafón, quedando tales cambios sujetos a la decisión del responsable de la Unidad de Organización correspondiente y a la disponibilidad presupuestaria. No obstante, señala que la situación de revista de la Sra. Sosa, podría ser revisada en el próximo ejercicio fiscal, mediante una nueva contratación bajo los requisitos que establece el Decreto N° 1378-G/2012, siempre que no implique un incremento en las erogaciones presupuestarias y en función de las necesidades del servicio. En consecuencia, concluye que corresponde rechazar la solicitud formulada;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, en el cual se remite, en honor a la brevedad, a los fundamentos expuestos por la Dirección Provincial de Personal. En consecuencia, concluye que la Sra. Sosa no se encuentra alcanzada por el régimen previsto en la Ley N° 5502/2005 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/2007, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo por cual se rechaza la solicitud planteada por la Sra. Sosa;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de adhesión a la Ley N° 5502/2005, efectuada por la Sra. Monica Edith Sosa, CUIL N° 23-17183133-4, personal contratada dependiente del Programa Federal Incluir Salud, categoría 12 (c-7), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de conformidad.-

(FOTOCOPIA) ES RUEGANDO AL VISTA.
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CSC/Ministro de Salud
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

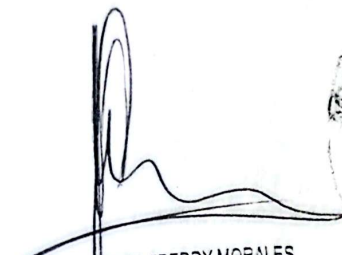
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

Expte. N° 780-126-2025

III CDE. A DECRETO N°

4490 -S-

ARTÍCULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUARCAYA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy